



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2020-MDA/A

Asunción, 14 de septiembre de 2020

VISTO

El **INFORME N° 352-2020-MDA-GM/SGDSC** de fecha 08 de septiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Cultura de la MDA, y el **INFORME N° 023-2020-MDA-GM-SGDSC/ULE** de fecha 02 de septiembre de 2020, emitido por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (E) de la Municipalidad Distrital de Asunción, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130 - 2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de, los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2004 - PCM se creó el sistema de focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que mediante la ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica se crea el sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el sistema nacional de Desarrollo e inclusión social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

de los gobiernos Locales en su Jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia De Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que de acuerdo con el artículo 61° del reglamento de organización y funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General De Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones De Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General De Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional De Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017 MIDIS, se aprueba la directiva N° 006- 2017-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad Del Sistema De Focalización De Hogares" estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los gobiernos locales a quienes se les da las responsabilidades de gestionar administrativamente el funcionamiento de la unidad local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas unidades locales de empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y dirección de operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de la Asunción, cuenta con una Oficina Local de Empadronamiento la misma que requiere la designación de un responsable quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada directiva N° 006-2017-MIDIS;

Que, mediante Resolución Número Uno, de fecha 25 de marzo de 2019, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo resuelve: **DECLARAR FUNDADA** la solicitud cautelar fuera de proceso, presentada por **Ronal Elky Muñoz Chávez**, sobre medida **INNOVATIVA** y como tal se lo reponga como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Asunción.



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



0000374

"Año de la Universalización de la Salud"

Que mediante **INFORME N° 352-2020-MDA-GM/SGDSC** de fecha 08 de septiembre de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultura de la MDA, remite el **INFORME N° 023-2020-MDA-GM-SGDSC/ULE** de fecha 02 de septiembre de 2020, mediante el cual se informa que, ante el término de contrato del anterior encargado de la Unidad Local de Empadronamiento de la MDA, resulta necesario acreditar un nuevo responsable de dicha oficina;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la ley n° 27972, ley orgánica de municipalidades con el visto bueno de

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MDA/A de fecha 05 de febrero de 2020, y cualquier acto administrativo que se oponga a la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al servidor **RONAL ELKY MUÑOZ CHÁVEZ**, identificado con DNI 43872763, con teléfono de contacto N° 962 839 845 y correo electrónico ronal_8_83@hotmail.com , como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)**, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ASUNCION, cargo que desempeñará en concordancia con la normatividad que regula las Responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LAVO/ /l/jcm
C.C. Archivo
G.M
A.J.
S.D.S.C
Interesada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE